



RESOLUCION No. CSJATR19-154
13 de marzo de 2019

Magistrada ponente (E): DRA. FAISY LLERENA MARTINEZ

“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1° del Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad Libre que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“**A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes

establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°06 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Libre para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial.

Con la finalidad que se avalara la práctica académica; a la luz de lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, no se podrán otorgar por contrariar lo plasmado en dicho acuerdo respecto al termino de inscripción, además, se hace necesario recordar que esta Corporación adelanto reunión el día 11 de diciembre de 2018 con los Directores de Consultorio Jurídico de la Universidad el Atlántico, Universidad Libre, Universidad Simón Bolívar y Corporación Americana, asistió igualmente la Decana de Derecho de la Universidad del Atlántico, en la cual se acordó en acta¹ lo siguiente:

(...)

Se pone de presente por parte de los Directores de Consultorio Jurídico las situaciones que se han venido presentado con las inscripciones de los estudiantes de derecho para la dicha asignatura, en las Universidades de la Costa, sobre el particular la Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura reitera que este tipo de inscripciones debe ser oportuna dándole cumplimiento al convenio suscrito y al acuerdo expedido sobre el tema por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Los Directores de Consultorio Jurídico, se comprometen a presentar en el mes de diciembre las solicitudes de inscripción de estudiantes que aspiran a realizar dicha práctica en los recintos judiciales de la Rama Judicial, haciendo salvedad que en el año 2019, se depurara el listado una vez se realice por parte de los estudiante el proceso de matrícula e inscripción de la asignatura de consultorio jurídico. (Negrilla nuestra)

pd

¹ Se anexa copia del acta del 11 de diciembre de 2018.

Se recomienda por la Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura, que las inscripciones se realicen de manera oportuna con la finalidad que no se venza las prácticas del primer semestre del año 2019, aportando los respectivas constancias de afiliación de la ARL de cada uno de los estudiantes.

En atención a ello, el día 14 de diciembre de 2018 la Dra. Nubia del Carmen Pacheco Codina, en su condición de Directora Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Libre, allego a esta Corporación el listado de los eventuales estudiantes que matricularían la asignatura de consultorio jurídico II en el periodo académico 2019, haciendo salvedad que en el mes de febrero se depuraría e listado de los estudiantes que cumplirían con el proceso de matrícula e inscripción de la asignatura de consultorio jurídico.

Con ocasión a ello, esta Corporación mediante Oficio CSJATO19-10 del 10 de enero de 2019 requirió a la Universidad Libre a fin de que remitieran con la solicitud el formato diseñado para ese efecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017.

Que mediante escrito del 25 de febrero de los corrientes, radicado el 26 de febrero de 2019 radicado bajo No. EXTCSJAT19-1731 fueron recibidos en esta Corporación los formularios debidamente diligenciados por parte de los estudiantes que se inscribieron para realizar las prácticas jurídicas en las asignaturas Consultorio Jurídico II y Consultorio Jurídico III de los estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO	LUGAR DE PRACTICA
1.	1.065.745.981	BUENDIA MAESTRE FERNANDO JOSE	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
2.	1140902575	GONZALEZ DE LA ROSA RICARDO DANIEL	JUZGADO CIVIL 14 DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
3.	1140856582	ARIAS ESCALANTE JONATHAN STEVE	JUZGADO 7 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
4.	1102870603	AVENDAÑO GOMEZ ALEXANDRA PAOLA	JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
5.	1007603277	BEDOYA LEON MILENA VALENTINA	JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
6.	1043028575	CABARCAS CORONADO MARIA JESUS	JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
7.	1143266547	CALABRIA REDONDO DANIEL DE JESUS	JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
8.	1140844287	CARBO DAZA RACIT HAROLD	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
9.	1045753286	CRUZ ESCALANTE JAIME	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
10.	1140897704	ANDRADE CANTILLO ALFONSO ANTONIO	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
11.	1121304316	DE ARMAS PIMIENTA ANDREA CAROLINA	JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
12.	1140890629	DEL RIO HERNANDEZ GUILLERMO ELOY	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
13.	1140879371	ELJAICK CANO JUAN CAMILO	JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14.	1140585319	GIRALDO GOMEZ CARLOS ARTURO	DESPACHO DEL DOCTOR ALFREDO CASTILLA, SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL.
15.	1140899718	GOMEZ MESTRE HERNANDO RAUL	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
16.	1234095011	GUERRERO RAMIREZ LISBETH PAOLA	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico. Colombia

17.	1140901887	HERNANDEZ SIMANCA ANGELA CAROLINA	JUZGADO 10 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18.	114316810	LARRAITE BUELVAS DIANA CAROLINA	JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
19.	1140877269	MANOTAS MARIMON NEFFER PRISCILA	JUZGADO 5 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20.	1221980530	MARTINEZ TORRES ANA MARCELA	SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL ATLANTICO
21.	1010127334	MEDRANO ROMERO CAMILA ANDREA	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
22.	1065825963	MORALES CAÑAS PABLO JAMIR	DESPACHO MAGISTRADA CLAUDIA FANDIÑO SALA DE DECISION LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL.
23.	112337844	MORENO CABEZAS VALENTINA	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
24.	1001877571	NARVAEZ ROJAS NATHALY PAOLA	JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25.	1.042.462.112	NIEBLES QUINTERO OSCAR ENRIQUE	SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
26.	1.234.095.133	NOGUERA CARBOND EDUARDO ALBERTO	TRIBUNAL PENAL
27.	1.048.223.255	OLIVARES ESCOBAR ANA GABRIELA	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
28.	1.118.870.979	OSOSRIO CABRERA VALERIN SAHIAN	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
29.	1.043.436.290	PEREZ NUÑEZ ITSMENIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
30.	1.084.745.442	REALES ACUÑA MANUEL DEL CRISTO	JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL
31.	1140899303	HENRIQUEZ MOLINA MARIA PAULA	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
32.	1.003.242.498	RODRIGUEZ GOMEZ VALERIA	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
33.	1.001.869.218	RODRIGUEZ GUERRA JESUS DAVID	TRIBUNAL SALA LABORAL DESPACHO 9
34.	1.234.096.047	ROMERO BONIVENTO LUIS GUILLERMO	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
35.	1.102.882.475	ROMERO BUSTAMANTE MIRNA STEFFANY	SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
36.	1.193.555.626	ROYERO ORTIZ MARCELA SOFIA	JUZGADO SEUNDO PENAL MUNICIPAL FCG
37.	1.140.898.599	SAJONA BOLAÑOS JUAN ANTONIO	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
38.	1.140.902.421	SIERRA BUITRAGO EMILSE ESTHER	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
39.	1.104.016.881	TAMARA ARRIETA MARIO ANDRES	JUZGADO 1 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
40.	1.140.869.027	TATIS POSADA CAMILO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
41.	1.140.891.096	TINOCO PALACIO ERASMO ELIAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA C
42.	1.140.871.183	VILLALOBOS GARCIA GABRIEL EDUARDO	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
43.	1.118.874.105	CASTILLO MEJIA CARLOS	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
44.	1.140.898.888	CABARCASTHORNE ANDRES RICARDO	JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL
45.	1.100.694.905	PEÑATES OLIVERO DANIELA	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - SALA PENAL
46.	1234092065	MANTILLA ESQUIAQUI DIEGO ANDRES	JUZGADO 1 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos allegados correspondían en su mayoría a estudiantes que no habían sido relacionados en el listado eventual allegado por la Universidad Libre en su oficio radicado el 14 de diciembre de 2018, razón por la cual no podría considerarse que fueron presentadas acorde al termino prescrito en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, por ello

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico, Colombia

teniendo en cuenta que las solicitudes fueron presentadas por fuera del termino establecido, no podrán se validadas los parámetros prescritos en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017.

En virtud de lo anterior, solamente se podrá avalar la práctica jurídica de los estudiantes que presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura y que además, fueron relacionados en el listado de estudiantes remitido por la Universidad Libre el 14 de diciembre de 2018, toda vez que solo los que se encuentren bajo estas características habrían dado cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017:

En este sentido se avalara la práctica jurídica exclusivamente de los siguientes estudiantes:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO	LUGAR DE PRACTICA
1	1140879371	ELJAICK CANO JUAN CAMILO	JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
2	1065825963	MORALES CAÑAS PABLO JAMIR	DESPACHO MAGISTRADA CLAUDIA FANDIÑO SALA DE DECISION LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL.
3	1.084.745.442	REALES ACUÑA MANUEL DEL CRISTO	JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL
4	1.140.869.027	TATIS POSADA CAMILO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes Universitarios de los estudiantes que a continuación se relacionan, de la Universidad Libre que realizaran las prácticas en la Rama Judicial, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, conforme las consideraciones antes esbozadas:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETO	LUGAR DE PRACTICA
1	1140879371	ELJAICK CANO JUAN CAMILO	JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
2	1065825963	MORALES CAÑAS PABLO JAMIR	DESPACHO MAGISTRADA CLAUDIA FANDIÑO SALA DE DECISION LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL.
3	1.084.745.442	REALES ACUÑA MANUEL DEL CRISTO	JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL
4	1.140.869.027	TATIS POSADA CAMILO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto admirativo, no se avalará la práctica académica de consultorio jurídico del restante de los estudiantes que allegaron el formato radicado el 26 de febrero de 2019 radicado bajo No. EXTCSJAT19-1731, toda vez que no fueron allegados dentro del término dispuesto y no se cumplieron los presupuestos señalados en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Universidad Libre y a los Despachos Judiciales de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia

Libre los cuales están inscritos en las asignaturas Consultorio Jurídico II o Consultorio Jurídico III, con el nombre del Despacho en el cual desempeñaran las Practicas Académicas.

ARTICULO CUARTO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO OCTAVO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FAISY LLERENA MARTÍNEZ
Magistrada (E) Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

FLM